

DISPOSICION N° 09 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte N° 20013/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Alusa S.A. CUIT N° 30560222129 y el **Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Rio Negro** quienes solicitan autorización para la ejecución de Red de Agua a media presión para abastecer a Barrio Frutillar Norte, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a Contrato de Obra Publica entre I.P.P.V. Y la Empresa Alusa S.A..
- Que se ha presentado la documentación técnica de las obra en la Dirección de Obras por Contrato;
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaria de Proyectos Urbanos.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Rio Negro la ejecución de la Obra Red de Agua para – B° Frutillar Norte ubicado según designación catastral 192H H10 01A, 01B,05,06,07,08,12,13,14,15,16 y 24 se ejecutará sobre las calles Evinguanau, Llanquetruz, Cañuquir, Cayupan y Paico todo de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Alusa S.A. Cuit N° 30560222129 y su Representante Técnico Ing. Pablo Enevoldsen D.N.I. N° 17.451. 331, que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y Regimen especial de trabajo en via pública en epoca invernal, debiendo respetar:

Distancia línea Municipal:

Tapada de vereda: de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

Cruce de calle: de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

Cota 0.00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00) más PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTS Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$ 651.265, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

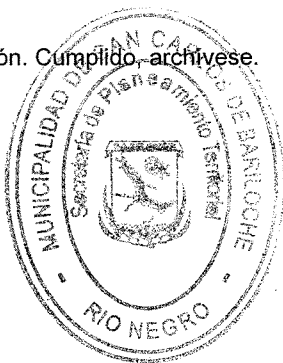
Art. N° 4) El plazo de obra será de **ciento veinte (120) días**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **ciento veinte (120) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. ~~Cumplido, archívese.~~

San Carlos de Bariloche, 100226

Ing. PABLO SOSA
AVC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL